



CUT: 24406-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0030-2023-ANA-GG**

San Isidro, 31 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

Las Resoluciones Administrativas N° 0057-2023-ANA-MGRH-UA y 0058-2023-ANA-MGRH-UA de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0482-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 0320-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, "Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI", en virtud del cambio de denominación establecida por la Ley N° 31075), responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se regula la administración de los bienes como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del Sector Público; los artículos 5 y 6 establecen como ente rector de dicho Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2021-ANA se delega las funciones establecidas en el literal g) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, de las Administraciones Locales de Agua – ALAs, a favor de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, asimismo, se le encarga el desarrollo de las actividades como: i) operar y mantener los equipos, dispositivos e instrumentos adquiridos

por la Autoridad Nacional del Agua y de los proyectos a su cargo; y, ii) elaborar o actualizar los protocolos y manuales de operación y mantenimiento;

Que, en el marco de las funciones delegadas precedentemente, se emite la Resolución de Gerencia General N° 28-2021-ANA-GG que crea la Unidad Funcional Técnica de Presas y de Operación y Mantenimiento, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, cuyas funciones son: a) Elaborar directivas estableciendo criterios de diseño de infraestructura hidráulica mayor, tales como presas, trasvases, así como obras de protección, de cruce y provisionales en cauces naturales; b) Elaborar y supervisar la aplicación de las normas de seguridad de las grandes presas públicas y privadas; c) Operar y mantener la red específica de estaciones hidrométricas; d) Operar y mantener equipos, dispositivos e instrumentos de medición hídrica de la autoridad nacional del agua; y, e) Elaborar o actualizar los protocolos y manuales de operación y mantenimiento de redes específicas de estaciones hidrométricas, así como de equipos, dispositivos e instrumentos de medición hídrica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del numeral 4.11 del Informe Técnico N° 017-2017-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, se señala que para asegurar la sostenibilidad del Proyecto de Inversión Pública – PIP, los costos de operación y mantenimiento de las estaciones hidrométricas, monitoreo de acuíferos, estaciones para control de calidad de aguas, instrumentación de presas y los equipos que involucra estos componentes estarán a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (UE002-MGRH), a través del Proyecto Gestión de Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH, viene implementado la Red Específica de Estaciones Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, que comprende un conjunto de equipos e instrumentos de medición hídrica en Estaciones Hidrometeorológicas (EHA), Sistemas Mecanizados de Aforos (SMA), Estaciones Automáticas de Calidad (EAC), Estructuras de control y medición de agua en bloques de riego (EMA), Equipos de Monitoreo de Aguas Subterráneas en Piezómetros (EMAS), así como para la Instrumentación de Presas, cuyo ámbito abarca a nivel nacional;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 0055-2023-ANA, se aprueban los instrumentos de gestión denominados: a) Protocolo de transferencia de estaciones hidrológicas automáticas, sistemas mecanizados de aforo y estaciones automáticas de calidad de agua; b) Protocolo de transferencia de estaciones de medición de agua en captaciones y bloques de riego; c) Protocolo de transferencia de equipos de monitoreo de aguas subterráneas; y d) Protocolo de transferencia de la instrumentación para seguridad de presas; para el proceso de transferencia de estaciones, equipos e instrumentos de medición hídrica y de seguridad de presas que conforman la Red Específica de Estaciones Hídricas de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (UE002-MGRH) a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, con las Resoluciones Administrativas e Informes de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua recomienda la designación de una Comisión de Entrega – Recepción de la Transferencia de las Estaciones Hidrológicas Automáticas y Sistemas Mecanizados de Aforo y Estaciones Automáticas de Calidad de Agua, otorgados por la Unidad Ejecutora 002 - MGRH;

Que, el presente acto administrativo se encuentra comprendido dentro del marco del numeral 4.1.2 del Punto 4 del Protocolo de Transferencia de Estaciones Hidrológicas Automáticas, Sistemas Mecanizados de Aforo y Estaciones Automáticas de Calidad de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0055-2023-ANA; Asimismo, da cumplimiento a los procedimientos de alta y/o incorporación al patrimonio de la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la

Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Con el visado de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar a los miembros de la Comisión de Entrega – Recepción de Transferencia de diez (10) Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas y seis (6) Sistemas Mecanizados de Aforo, otorgados por la Unidad Ejecutora 002, MGRH, que quedará conformada de la manera siguiente:

N°	Participantes	Designación de miembros de la Comisión	
		Titular	Suplente
1	Autoridad Administrativa del Agua Mantaro	Lui Allen Rosas Vara	Lui Allen Rosas Vara
2	Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac	Edgar Primero Castillo Barriga	Gilberth Chipana Huallpa
3	Autoridad Administrativa del Agua Ucayali	Eric Edilberto Aliaga Romaina	Jimmy Franz Caso Canchumanya
4	Administración Local de Agua Mantaro	Milner Andia Velayarse	Luis Ore Salazar
5	Administración Local de Agua Perene	Walter Jhon Sánchez León	Walter Jhon Sánchez León
6	Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	Jhon Alex Bautista Mejía	Jhon Alex Bautista Mejía
7	Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Eloy Profeta León Chauca	Jairo Romel Chunga Alegre
8	Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Percy Antonio Pérez Díaz	Sigfredo Ernesto Fonseca Salazar
9	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración	Lázaro Armando Nuñez Carrasco	Alexander Heradio Morales Cornejo

**Artículo 2.** La Comisión conformada en el artículo precedente, a fin de cumplir con la función encomendada, deberá trasladarse a las ciudades y/o localidades establecidas en el Plan de Trabajo y su cronograma de actividades.

**Artículo 3.** Notifíquese la presente Resolución a los integrantes de la comisión designada, mediante el presente acto administrativo, así como al Órgano de Control Institucional - OCI, a fin de que se constituyan y cumplan con la misión encomendada conforme a las atribuciones que le correspondan.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLANDO REÁTEGUI LOZANO**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA